



**INSTITUTO UNIVERSITARIO DE DISEÑO LAS MERCEDES**  
**M.E. Nº 130 G.O. Nº 36.719 - 9 JUNIO 1.999**

El Consejo Directivo del Instituto Universitario de Diseño Las Mercedes en uso de la facultad que le confiere el Artículo 17 del Reglamento Interno del Instituto, resuelve aprobar la Reforma parcial del Reglamento de Cursos Intensivos, el cual queda establecido de la siguiente forma:

## **REGLAMENTO DE CURSOS INTENSIVOS**

### **CAPÍTULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** El presente Reglamento regula los cursos intensivos que ofrece el Instituto Universitario de Diseño Las Mercedes. Se define como curso intensivo a las actividades académicas realizadas en la modalidad presencial, semipresencial y no/presencial, organizadas para ejecutarse en un periodo de seis (6) semanas, integradas por componentes educativos, cuya inscripción y ejecución se rigen por los conceptos de créditos y prelación.

**ARTÍCULO 2.** El propósito de los cursos intensivos se direcciona a:

- a. Brindar a los estudiantes la oportunidad recuperar, avanzar o nivelar asignaturas de su Plan de Estudio.
- b. Ofrecer a los estudiantes condiciones para equilibrar la distribución de carga académica en el año lectivo y mejorar el rendimiento en asignaturas de significativa dificultad.
- c. Propiciar que los estudiantes se inscriban en asignaturas reprobadas y en aquellas retiradas o no cursadas oportunamente.

**ARTÍCULO 3.** El curso intensivo se ejecutará entre los meses de mayo, junio y julio. Las fechas de inicio y finalización serán establecidas en el Calendario Académico del Instituto Universitario de Diseño Las Mercedes, sin perjuicio de que el Consejo Directivo atendiendo al número de horas de clases de las asignaturas programadas, pueda modificar las fechas de las mismas.

**ARTÍCULO 4.** El curso intensivo tendrá una duración de seis (6) semanas y la carga horaria y las unidades de crédito de cada Unidad Curricular será equivalente a la que tenga cada una de ellas en el período regular, de acuerdo al plan de estudios vigente.

**ARTÍCULO 5.** A todos los efectos académicos, los cursos intensivos tienen el mismo carácter de los cursos dictados en los períodos regulares y se someterán a los demás reglamentos del Instituto Universitario, en cuanto fueren aplicables.

**ARTÍCULO 6.** El proceso de enseñanza y aprendizaje se podrá desarrollar bajo la modalidad presencial con apoyo de las TIC, semipresencial y no presencial (en línea o virtual), de acuerdo con la naturaleza de cada unidad curricular.

**ARTÍCULO 7.** El Instituto Universitario de Diseño Las Mercedes no estará obligado a ofertar asignaturas en todos los períodos intensivos, quedando la oferta sujeta a la viabilidad institucional, teniendo en cuenta la demanda estudiantil, el personal académico disponible, los recursos logísticos correspondientes y las condiciones de entorno.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CURSOS INTENSIVOS**

**ARTÍCULO 8.** La organización de los cursos intensivos estará a cargo de la Subdirección Académica, conjuntamente con las Coordinaciones de Carrera y la Coordinación de Actividades Académicas Complementarias.

**ARTÍCULO 9.** Las inscripciones de los cursos intensivos se realizarán ante la Unidad de Control de Estudios en las fechas establecidas en el calendario académico. La inscripción académica en un período intensivo implica para el

estudiante la obligación de formalizar la inscripción administrativa.

**ARTÍCULO 10.** En este proceso se les dará prioridad para la inscripción a aquellos estudiantes que se encuentren repitiendo la (s) asignatura(s) solicitada(s) y en el caso de los no repitientes se considerará el índice académico.

**ARTÍCULO 11.** La inscripción y el pago de matrícula de las Unidades Curriculares en el periodo intensivo estarán regidos por los procedimientos aplicables en el Instituto Universitario, para la inscripción y pago de matrícula de las asignaturas en los periodos regulares.

**ARTÍCULO 12.** Culminado el proceso de inscripción, la Unidad de Control de Estudios emitirá los respectivos listados con todos y cada uno de los estudiantes inscritos y los entregará a la Coordinación de Actividades Académicas Complementarias y a las Coordinaciones de Carrera para su seguimiento y control. Asimismo remitirá los listados de los estudiantes inscritos a la Subdirección Académica y al Administrador de Aulas Virtuales, para su matriculación en aula virtual.

**ARTÍCULO 13.** Una vez inscrito el estudiante en el Curso Intensivo, no procederá el reintegro del monto pagado en caso de retiro de la(s) asignatura (s) inscrita(s), salvo que sea el Instituto Universitario quien decida la Unidad Curricular ofertada. En este caso, la devolución del monto pagado se hará en su totalidad.

### **CAPÍTULO III DE LA OFERTA ACADÉMICA**

**ARTÍCULO 14.** Corresponderá a la Subdirección Académica conjuntamente con las Coordinaciones de Carrera y la Coordinación de Actividades Académicas Complementarias, el diseño y la elaboración de la oferta de las Unidades Curriculares del periodo intensivo, y proponerlos al Consejo Directivo para su aprobación.

**ARTÍCULO 15.** La propuesta de cursos intensivos será enviada por la Subdirección Académica al Consejo Directivo, con por los menos dos (meses) de anticipación a la fecha establecida en el Calendario Académico para el inicio de los mismos. En ella se indicará:

- a) Las Unidades Curriculares que se ofrecerán en los cursos intensivos y su modalidad
- b) Los profesores que dictarán las Unidades Curriculares
- c) El horario de actividades académicas correspondiente
- d) Otros aspectos que considere necesarios

**ARTÍCULO 16.** No se podrán ofertar en el periodo intensivo, las siguientes Unidades Curriculares: Trabajo de Grado, Servicio Comunitario, Pasantías Profesionales, Seminarios y Talleres.

**ARTÍCULO 17.** Para el desarrollo de los cursos intensivos bajo la modalidad presencial con apoyo de las TIC, semipresencial y no presencial (virtual o en línea), deberá hacerse uso de manera obligatoria de la plataforma educativa tecnológica institucional (Moodle), en la cual se encuentran alojadas las aulas virtuales de las asignaturas contempladas en el plan de estudios.

## **CAPÍTULO IV DE LOS ESTUDIANTES**

**ARTÍCULO 18.** Pueden inscribirse en los Cursos Intensivos los estudiantes activos para el período inmediato anterior o que hayan solicitado oportunamente su reincorporación, que no estén suspendidos como consecuencia de una sanción disciplinaria.

**Parágrafo Único.** Sin excepción, ningún estudiante que tenga deuda pendiente de semestres anteriores, podrá inscribir asignaturas en el periodo Intensivo.

**ARTÍCULO 19.** Los estudiantes podrán cursar en el período intensivo un máximo de dos (2) Unidades Curriculares. Deberán además cumplir con las prelación

existentes y la no coincidencia de horarios.

**ARTÍCULO 20.** El número mínimo de estudiantes requerido para la apertura de las Unidades Curriculares previstas en un periodo intensivo es de quince (15) estudiantes y el número máximo por sección es de veinticinco (25). En casos debidamente justificados, la Subdirección Académica podrá autorizar la apertura de asignaturas con cifras de estudiantes ligeramente por debajo o por encima de los topes aquí establecidos.

## **CAPÍTULO V DE LOS PROFESORES**

**ARTÍCULO 21.** Participarán como profesores en los cursos intensivos los miembros del personal docente del Instituto Universitario de Diseño Las Mercedes. Los profesores que administren asignaturas en el período intensivo, preferiblemente deberán haber dictado previamente la materia a impartir en dicho período, o al menos haber tenido experiencia docente en las mismas.

**Parágrafo Único.** Los profesores que impartan Unidades Curriculares en los períodos intensivos serán sujetos de la evaluación docente.

**ARTÍCULO 22.** Un profesor podrá dictar hasta un máximo de dos (2) unidades curriculares durante el Curso Intensivo.

**ARTÍCULO 23.** La remuneración de los profesores por Unidad Curricular será equivalente a la que perciben en un período regular, en función del valor hora correspondiente a su nivel categoría:

**ARTÍCULO 24.** Los Profesores consignarán a la Coordinación de Actividades Académicas Complementarias con por lo menos cinco (5) días hábiles de anticipación al inicio del Curso Intensivo, el Cronograma de Planificación y Evaluación de las actividades a realizar, el mismo deberá ser revisado por el Coordinador de Carrera para avalar la correspondencia de los contenidos con el desarrollo de las competencias que se aspiran en el participante. Esta programación debe contener la siguiente información:

- a) Fecha de inicio y culminación del curso.
- b) Contenidos y saberes
- c) Actividades
- d) Estrategias (presenciales y/o virtuales)
- e) Recursos
- f) Estrategias y actividades evaluativas
- g) Ponderación

**ARTÍCULO 25.** La Coordinación de Actividades Académicas Complementarias remitirá a la Subdirección Académica, los Cronogramas de Planificación y Evaluación de las actividades de cada una de las Unidades Curriculares a ofertar en el período intensivo, a los fines de remitirlos al Administrador de Aulas Virtuales.

## **CAPÍTULO VI**

### **DE LA EVALUACIÓN DE LOS CURSOS INSTENSIVOS**

**ARTÍCULO 26.** El proceso de evaluación se regirá por lo establecido en el Reglamento General de Evaluación del Desempeño Estudiantil del IUDLM. La escala de calificaciones será del uno (1) al veinte (20) puntos, siendo diez (10) la calificación mínima aprobatoria.

**ARTÍCULO 27.** Los profesores deberán cargar en el Sistema de Control de Estudio el registro de calificaciones correspondientes, y entregarán una copia del registro al Coordinador de Carrera respectivo y a la Coordinación de Actividades Académicas Complementarias. Esta última remitirá a la Subdirección Académica un informe de gestión de todo lo relacionado al proceso de administración de los Cursos Intensivos.

## **CAPÍTULO VII**

### **DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO 28.** Queda derogado el Reglamento de Cursos Intensivos aprobado en reunión del Consejo Directivo de fecha 17 de enero de 2022.

**ARTICULO 29.** Lo no previsto en este Reglamento o cualquier duda que pudiere presentarse en la aplicación o interpretación del mismo, será resuelto por el Consejo Directivo, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Directivo del Instituto Universitario de Diseño Las Mercedes, en fecha 20 de marzo de 2023

Silvia Martínez De León  
**Directora**

Lailen Bolívar de Valero  
**Subdirectora Académica**